

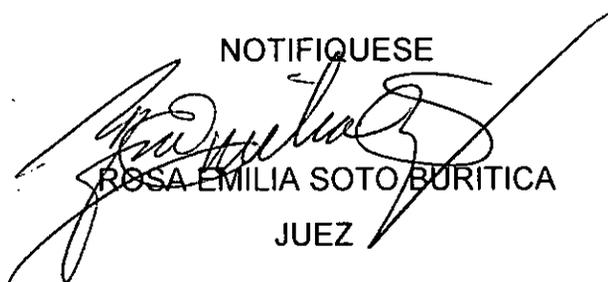
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE	YULLYS MILADYS BECA VASQUEZ
EJECUTADO	ANDRÉS FELIPE GÓMEZ GIL
RADICADO	05-001-31-10-008-2019- 129-00
ASUNTO	EXIGE REQUISITO DE NOTIFICACION

En atención a las peticiones contenidas en el párrafo 4° y 5° remitidas por la parte actora, se tendrán en cuenta sus correos electrónicos, para efectos de notificaciones; dada la indeterminación de la solicitud del párrafo 5°, se abstiene este despacho de resolverla, hasta tanto la parte ejecutante, indique al despacho los nombres y dirección electrónica de las entidades con base de datos que puedan suministrar el correo deseado.

Por lo pronto, se autoriza para que proceda a la notificación del mandamiento de pago al ejecutado en la dirección del lugar de su trabajo: carrera 52 A Nro. 70-136, Itagüí.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ